

COMPENDIO DEL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

nº 135 ¿Cómo juzgará Cristo a los vivos y a los muertos?

Monseñor José Ignacio Munilla

(Transcripción aproximada del audio)

Número 135 del Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica:

¿Cómo juzgará Cristo a los vivos y a los muertos? (678-679; 681-682)

Cristo juzgará a los vivos y a los muertos con el poder que ha obtenido como Redentor del mundo, venido para salvar a los hombres. Los secretos de los corazones serán desvelados, así como la conducta de cada uno con Dios y el prójimo. Todo hombre será colmado de vida o condenado para la eternidad, según sus obras. Así se realizará “la plenitud de Cristo” (Ef 4, 13), en la que “Dios será todo en todos” (1 Co 15, 28).

¿Cómo juzgará Cristo a los vivos y a los muertos? Primero que nada ¿qué significa eso de juzgar a vivos y muertos? Se refiere a que, cuando Cristo venga al final de los tiempos, algunos todavía estarán vivos en ese momento, entonces el juicio final en ellos acontecerá sin que hayan muerto; y también, Cristo vendrá a juzgar no sólo a los que, en el último momento de la Parusía están vivos, sino todos los que han vivido hasta ese momento de la historia. Eso es lo que significa ser juez de vivos y muertos. Lo que más nos interesa en este punto es cómo acontece ese juicio y la Sagrada Escritura subraya el hecho de que Dios conoce el interior del hombre. Dios no juzga por apariencias, Dios no juzga como juzgamos nosotros, que fácilmente juzga el exterior del hombre.

Es tan importante la autenticidad de nuestro corazón, porque Dios lo que está buscando es una sinceridad en nuestro obrar. Muchas de las diatribas que tiene Jesús con los fariseos hacen referencia a esto, por ejemplo: *“Cuidado con los escribas, les encanta pasearse con amplios ropajes, buscan los asientos de honor, pero en su interior vive otra cosa”*; su interior está lleno de corrupción. Jesucristo está insistiendo en esto; de una o de otra forma, lo que está oculto a los ojos de los hombres el día del juicio es lo que queda clarificado ante la presencia de Dios. Seremos juzgados de la verdad de nuestra vida.

¿De qué nos juzgará el Señor? Primeramente, ese juicio de Dios también se referirá a la fe, que hayamos acogido la revelación de Dios. Por tanto, la incredulidad cuando es culpable, porque obviamente también podrá haber situaciones y casos en los que alguien no haya creído en Dios, pero no tenga una culpabilidad en ese rechazo; pero también es posible que la incredulidad tenga una culpabilidad. De hecho, en la Sagrada Escritura, cuando los textos dicen *“el que no crea será condenado”*, obviamente hace referencia a una incredulidad culpable: la de aquel que habiendo conocido en su conciencia la luz de Dios, se ha resistido a aceptarla. Por tanto, seremos juzgados en primer lugar, de si hemos acogido con la fe el don de la revelación o nos hemos resistido a reconocer en Jesucristo, el salvador del mundo.

También seremos juzgados de cuál ha sido nuestra actitud con el prójimo, especialmente con los más vulnerables y necesitados: *“Tuve hambre y me disteis de comer o tuve hambre y no me disteis de comer, estaba en la cárcel y vinisteis a verme o no vinisteis a verme”*; seremos juzgados de cuál ha sido nuestro comportamiento con los demás, con el prójimo.

Seremos también juzgados de si hemos desarrollado todos los dones y todos los talentos que Dios nos dio, porque aquel que enterró los talentos en vez de hacerlos producir, el Señor también le aparta de la heredad del don de la salvación. Estamos llamados no únicamente a no hacer el mal, sino que estamos llamados a hacer el bien, a desarrollar todos los talentos que Dios nos ha dado, a construir el reino de Dios; por eso, también seremos juzgados cada uno de cómo ha empleado los dones que ha recibido: para la mayor gloria de Dios o se los ha reservado sencillamente para su vanagloria. No somos dueños de nosotros mismos, no nos poseemos en propiedad, y de eso seremos también juzgados.

Y obviamente también, la Sagrada Escritura, en otros pasajes, habla de los mandamientos de la ley de Dios. Seremos juzgados del cumplimiento de los mandamientos de la ley de Dios, es decir, si hemos tenido una obediencia a la voluntad de Dios descrita a través de la ley dada a Moisés y confirmada por Jesucristo, como la forma de adecuar, de adaptar, de acoger en nuestra vida la voluntad de Dios. Esto es aquello de lo que seremos juzgados en nuestra vida.

Llegado ese momento, el hombre será colmado de vida o condenado por toda la eternidad, según sus obras. La posibilidad de salvación y de condenación en nuestra cultura y nuestro mundo es muy reticente: a veces vamos a ser claros los predicadores o a veces, no queriendo proclamar determinadas verdades de fe que a nuestro mundo no le gusta oír, entonces tendemos a silenciar fácilmente el hecho de que Jesucristo habla claramente en el Evangelio de la posibilidad de salvación y de condenación; y el hombre puede rechazar con su vida y con sus obras el don de la salvación de Dios. Esa posibilidad es cierta y el Señor nos habla claramente de ella y nosotros no tenemos derecho a silenciar tal cosa.

El soldado, el vigía, que no alerta al que está haciendo la guardia en la muralla que protege la ciudad y que se acercan los enemigos y no alerta sobre la llegada de los enemigos, sería un mal vigía y así pues, el predicador y el profeta tiene que hablar claramente de que Él vendrá como juez de vivos y muertos y que tenemos la responsabilidad de que nuestra vida sea conforme a la voluntad de Dios, para que nuestras obras sean obras que den gloria a Dios y que se consumen en la vida eterna y no tengamos que escuchar esa palabra de condenación, que también existe en la Sagrada Escritura.